



TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENTES DESDE ENERO, 2022

1. **Estudio Miró Quesada Abogados S. Civil de R. L.** (en adelante, **MQ&M**) es una sociedad dedicada a brindar servicios de asesoría y patrocinio legal. Desde nuestra contratación, asumimos frente a ustedes el deber normal que los abogados tienen frente a sus clientes, incluyendo el deber de cuidado y confidencialidad.
2. Nuestro deber de cuidado es exclusivamente con ustedes y con nadie más. Salvo pacto en contrario, ustedes (en adelante, el **Ciente**) acepta que los servicios que les brindamos sean prestados únicamente por MQ&M, y que su relación es con esta última y no con cualquier miembro, socio, asociado, empleado o consultor de MQ&M, quienes en consecuencia no asumirán, en cuanto esté permitido por ley, responsabilidad personal ante ustedes.
3. Nuestra función principal es la de asesores legales, y no es parte de nuestra función asesorar sobre las ventajas de participar en operaciones de inversión, o el ejercicio de derechos de inversión o de actuar como un intermediario o facilitador de transacciones.
4. Al prestar nuestros servicios, tenemos el derecho a asumir que sus decisiones para considerar, discutir o negociar una propuesta de inversión, y por tanto cualquier decisión que tomen de entrar en una operación de inversión es hecha sólo por ustedes en base a su propia evaluación de la operación y a cualquier consejo que puedan recibir de profesionales dedicados a ello.
5. Nada de lo que redactemos o expresemos debe ser interpretado como una invitación, o inducción a participar en determinada inversión, ni vamos a transmitir este tipo de invitación o inducción a ustedes.
6. Es usual que durante el desarrollo de nuestro trabajo necesitemos que ustedes nos proporcionen documentos que servirán para acreditar algún hecho, situación o circunstancia o simplemente para realizar el encargo recibido. Asumimos, de buena fe, que todo documento e información que ustedes nos proporcionan para la prestación de nuestros servicios profesionales es veraz y ha sido obtenido por medios lícitos. Sin embargo, la responsabilidad relacionada a la veracidad y origen de la documentación e información que ustedes nos proporcionen será solo suya.
7. MQ&M diseña la estrategia de defensa en base a los hechos expuestos por el Cliente y las pruebas que éste proporciona a MQ&M. Por lo tanto, MQ&M no es responsable de no tomar en cuenta hechos, circunstancias o situaciones no informados oportunamente por el Cliente o informados en forma inexacta, incompleta o errónea. Es deber del Cliente mantener indemne a MQ&M de cualquier responsabilidad derivada de la falta de verosimilitud de los hechos o de los medios probatorios entregados a MQ&M para su defensa.
8. A pesar del mejor esfuerzo que podamos poner en nuestro trabajo, no siempre es posible satisfacer completamente las expectativas de nuestro Cliente. Nosotros asumimos, en beneficio del Cliente, que los asuntos encomendados son complejos y requieren atención especial. De este modo, nos esforzamos por satisfacer las expectativas del Cliente, aunque no nos sea posible en ocasiones prometer resultados específicos o garantizar que determinada situación será alcanzada. Del mismo modo, no asumimos ante nuestro Cliente más responsabilidad que la profesional o técnica.
9. La relación Cliente–MQ&M está basada en la confianza. Por ello, el Cliente puede prescindir de los servicios de MQ&M en cualquier momento, sin necesidad de explicar las causas de su decisión, dejando cumplidas las obligaciones económicas que tuvieren pendientes y las que por motivo de su decisión se originaren. Recíprocamente, MQ&M puede también renunciar a la asesoría del Cliente o el patrocinio de uno o más asuntos cuyo defensa le haya sido encomendada, sin expresar los motivos de su decisión, pero cuidará de otorgar al Cliente un tiempo prudencial antes de hacer efectiva esa renuncia para permitirle reconducir su defensa sin perjuicios.
10. Existen medios de defensa cuyo uso puede causar la aplicación de sanciones económicas si el resultado obtenido es adverso a quien lo interpuso. Tal es el caso de ciertas decisiones o impugnaciones judiciales, arbitrales y administrativas. Es un valor entendido que toda sanción económica impuesta dentro de un proceso debe ser asumida por el Cliente.
11. MQ&M cobrará por sus servicios los honorarios que previamente haya acordado con el Cliente mediante la aceptación de la correspondiente propuesta de servicios y honorarios

- profesionales.
12. Si ninguna modalidad específica de honorarios hubiera sido acordada, MQ&M aplicará el sistema de tarifas por horas de trabajo. Este sistema también podrá ser usado en combinación con otras modalidades de honorarios o como base de cálculo para estimar el costo de nuestros servicios.
 13. Las tarifas horarias vigentes de MQ&M están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. En caso de optarse por el pago de nuestros honorarios en moneda nacional, será aplicable el tipo de cambio de venta publicado por la SBS, correspondiente a la fecha de vencimiento de la obligación o a la fecha de pago, el que resulte más alto.
 14. MQ&M se reserva el derecho de modificar sus tarifas en cualquier momento por razones de inflación, devaluación, competitividad o cualquier otra que a su juicio justifique esa decisión.
 15. Si han sido estipulados honorarios de éxito, éstos se devengarán cuando el éxito -parcial o total- sea alcanzado y serán pagaderos en su totalidad desde ese momento. Para estos efectos, se considera que el éxito ha sido alcanzado cuando el resultado esperado se logra (no cuando lo cobra Cliente), bien en la forma originalmente prevista o en cualquier otra forma igualmente satisfactoria. Cuando se trate de un proceso judicial o arbitral, se considerará resultado exitoso tanto la sentencia o laudo favorable -desde que se notifica al Cliente- como cualquier otra forma de conclusión del proceso (i.e. conciliación, transacción, desistimiento, allanamiento, sustracción de la materia, etc.) que conduzca a un resultado equivalente, desde que se acuerda.
 16. Salvo pacto expreso diferente, el éxito en nuestros encargos considera tanto lo que conseguimos como obligaciones de terceros a favor de nuestro Cliente, como las obligaciones de las que liberamos a nuestro Cliente frente a terceros; sin posibilidad de que, para efectos de nuestros honorarios, los resultados total o parcialmente positivos para el Cliente se desconozcan, descuenten, compensen y/o anulen con los que le resulten total o parcialmente adversos.
 17. Nuestras facturas se deben pagar dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida electrónicamente en forma directa o adjunta a un correo electrónico. Al término de este plazo habrá mora automática, lo que expresamente acepta el Cliente cuando aprueba nuestra propuesta de servicios y honorarios. Nuestras facturas deben ser pagadas mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indica en la propuesta de servicios y honorarios profesionales.
 18. Salvo instrucción diferente, nuestros honorarios deberán ser cancelados mediante depósito o transferencia bancaria a nuestra cuenta corriente en USD.
 19. Los honorarios cotizados son importe neto fuera de cualquier retención en la fuente.
 20. Si una factura permanece impaga por más de treinta (30) días, o si no se efectúa el pago dentro de los quince (15) días siguientes de haberse emitido un requerimiento de pago a cuenta de honorarios o gastos y/o desembolsos realizados por MQ&M, podremos declinar de continuar adelante con nuestro trabajo. En tal caso, podremos cobrar por el total del trabajo realizado hasta esa fecha.
 21. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente acepta junto con nuestra propuesta de servicios y honorarios profesionales que MQ&M pueda aplicar y cobrarle intereses moratorios sobre los montos que estén vencidos por más de treinta (30) días. Este interés moratorio será automático y se calculará a una tasa anual equivalente a 1.2 veces la tasa de interés compensatoria máxima permitida por Ley. Tasa que igualmente el Cliente acepta de manera expresa. Adicionalmente, a partir del día sesenta (60) de emitida la factura respectiva, el Cliente deberá pagar una penalidad equivalente al costo financiero que el pago de los tributos correspondientes a dicha factura le hubiera ocasionado a MQ&M.
 22. Sin perjuicio de lo señalado en la propuesta de servicios y honorarios profesionales a la que se acompañan estos términos y condiciones, MQ&M podrá emitir facturas negociables y entregarlas al Cliente juntamente con las facturas comerciales a las cuales correspondan o en acto posterior con vencimiento a treinta (30) días de su fecha de emisión, las cuales serán aceptadas con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.
 23. Nuestras facturas describirán los principales ítems del trabajo efectuado durante el período relevante. Información más detallada puede ser proporcionada por acuerdo previo a través de anexos.
 24. Todas las tarifas, presupuestos o estimados que les hacemos llegar excluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV), el que será añadido a nuestros cargos y a cualquier desembolso, de ser aplicable.
 25. Todos los gastos que demanda la asesoría prestada a un Cliente son asumidos por éste.

- Entre dichos gastos se incluyen las tasas y/o derechos registrales, notariales, judiciales y administrativos, papeletas y cédulas de notificación, traducciones, pasajes, viáticos y cualquier otro que requiera el asunto encomendado.
26. El Cliente puede enviarnos un fondo para gastos con cargo a rendir cuenta, o reembolsarnos los gastos hechos por su cuenta. Preferimos lo primero. Sin embargo, si la modalidad es por reembolso, debemos contemplar un recargo de 4% por administración de estos. Hay ciertos gastos que no es posible sustentar con facturas (movilidad, por ejemplo). Si el Cliente requiere que MQ&M se los facture, se recargarán los tributos correspondientes (Impuesto a la Renta e IGV) a la factura.
 27. MQ&M se reserva el derecho de resolver el contrato de asesoría o patrocinio con el Cliente por razones éticas o morales, sin responsabilidad.
 28. Si se acuerda que podremos usar imágenes, bases de datos de documentación u otro soporte tecnológico con relación a un asunto, esto será cargado separadamente a una tarifa acordada.
 29. Nos reservamos el derecho de autor en todos los documentos que redactemos en relación con un asunto, pero les otorgamos licencia a ustedes para usar estos documentos para sus propios fines.
 30. Si se acuerda que podremos dar instrucciones a profesionales de fuera (tales como asesores, abogados extranjeros, traductores, contadores u otros expertos o agentes) en su nombre, ustedes serán los responsables del pago de sus honorarios. Los honorarios de los asesores podrán ser incluidos en nuestras facturas. En caso de otros profesionales es probable que sea preferible que el contrato con ellos sea suscrito directamente por ustedes con ellos, si bien nosotros normalmente haríamos los arreglos y el trato con los profesionales por ustedes. No obstante, si ustedes nos instruyen para que suscribamos cualquier contrato con profesionales, incluiremos sus honorarios en nuestras propias facturas. Si se dieran honorarios por sumas sustanciales podremos solicitarle su pago a cuenta.
 31. Para fines de know-how, entrenamiento y actividad académica sin revelar las partes involucradas podremos conservar y usar copias de materiales de investigación, opiniones, informes, actos procesales etc. nuestros, de asesores o terceras personas, que hayamos generado u obtenido durante la ejecución de nuestro trabajo para ustedes. Estos materiales son conservados confidencialmente y nadie (fuera de MQ&M) puede tener acceso a ellos.
 32. Periódicamente podremos enviarles información sobre esto, incluyendo folletos y comunicados de prensa e invitaciones a seminarios o charlas, si creemos que serán de su interés. Ustedes aceptan que podremos enviarles información de este tipo por correo o electrónicamente.
 33. Velaremos por la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por ustedes para la ejecución del encargo profesional recibido.
 34. Toda la información que nos sea entregada que se encuentre bajo el ámbito de cobertura de la Ley 29733 será objeto de tratamiento automatizado e incorporada en una o más bases de datos de las que MQ&M es titular y responsable.
 35. Ustedes reconocen y aceptan expresamente que MQ&M podrá compartir sus datos personales con terceros, siempre que sea necesaria la participación de éstos para cumplir con la prestación de nuestros servicios.
 36. Nuestra política de privacidad les asegura el ejercicio de los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión o cancelación, oposición y revocación del consentimiento, en los términos establecidos en la Ley. En cualquier momento, tendrán el derecho a solicitar el ejercicio de los derechos que les confiere la Ley, así como la revocación de su consentimiento. Sus datos personales serán almacenados en nuestro Banco de Datos Personales del Cliente y permanecerán en el mismo aun después de culminados nuestros servicios.
 37. Miró Quesada & Miranda ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los datos personales exigidos por la ley. La correspondencia con ustedes, así como toda otra copia de documentación recibida o creada para ustedes durante nuestro trabajo permanecerá como nuestra propiedad. Siempre que nuestras facturas por el trabajo realizado hayan sido pagadas, a su requerimiento, les proporcionaremos ciertamente copias de los documentos pertinentes. Si la copia solicitada es extensiva, ustedes aceptan pagar por el costo de las copias.
 38. Al final de nuestro trabajo ustedes tendrán derecho de indicar cuales de los documentos que les pertenezcan, entregados por ustedes a nosotros durante el curso del trabajo, desean que les sean devueltos. Es imposible para

nosotros mantener almacenados indefinidamente todos los documentos generados durante todos los asuntos que manejamos, por lo que podremos destruir los archivos y documentos generados durante nuestro trabajo para ustedes en cualquier momento a partir del tercer año de recibidos tales documentos o de emitida nuestra última factura.

39. MQ&M cuenta con una gama nacional e internacional de clientes a los que asesora en diversas materias. Aunque esperamos que esto nunca ocurra, una relación adversa podría desarrollarse en el futuro entre ustedes (o un miembro de su grupo empresarial) y alguno de los otros clientes de MQ&M. Si no los estamos representando en el asunto en el que ustedes (o algún miembro de su grupo empresarial) y el otro cliente de MQ&M tienen intereses adversos, ustedes aceptan que MQ&M represente al otro cliente, siempre que hacerlo no dé lugar a un conflicto profesional de intereses. Es por este motivo que nuestros servicios son personales, y no se extienden a terceros. Mientras les representemos, ustedes no nos entregarán información confidencial referente a cualquier tercero, incluyendo otros miembros de su grupo empresarial que no guarde relación con cuestiones para las cuales hemos sido contratados.
40. Los abogados miembros de MQ&M se rigen por reglas de conducta profesional y principios de ética que están dictadas por los Colegios de Abogados en las distintas jurisdicciones del Perú. Si bien las reglas de las varias jurisdicciones son similares, no son idénticas. Sólo las reglas en vigor en la jurisdicción específica en la cual los abogados de MQ&M que les representan están actuando resultan aplicables a esos abogados.
41. Estos términos y condiciones, así como la propuesta de servicios y honorarios profesionales a la que se adjunta, se rigen por las leyes de la República del Perú y representan desde la aceptación de la primera un perfecto contrato de servicios entre MQ&M y el Cliente.
42. Cualquier controversia entre las Partes se ventilará a través de arbitraje de derecho a través de un árbitro único, según las reglas vigentes del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá sede en Lima, Perú. En cualquier caso, los costos del arbitraje serán asumidos por el Cliente. No obstante,

MQ&M podrá demandar al Cliente exclusivamente para el cobro de honorarios (sea que estén representados en un título valor o no) en las cortes del domicilio del Cliente, en las cortes del Distrito Judicial de Lima, o en arbitraje conforme a lo señalado en el numeral que antecede, a elección de MQ&M.

43. Salvo instrucción expresa en contrario, nuestras comunicaciones se podrán realizar mediante correo electrónico.
